

Montesa Peris, José Isidro.  
Peñarocha Gantes, Javier.  
Pérez García, Agustín.  
Rubio Rubio, Victorino.  
Tomás Llavador, José María.

*Universidad de Valladolid*

Camino Olea, María Soledad.  
Campo Soto, Jesús Amador.  
Cortejoso Gonzalo, Verónica.  
Cuadrado Curto, María Purificación.  
Daura Sáez, Francisco José.  
Fuente Sabaté, Juan Manuel de la.  
Gamarra Caballero, José María.  
Lázaro Lafuente, Luis Alberto.  
Mata Pérez, Salvador.  
Prada Moraga, María Dolores.  
Rodríguez Rodríguez, María Teresa.  
Ronda Balbas, María Felicidad.  
Sánchez Jacob, María.  
Zamora Salamanca, Francisco José.

*Universidad de Zaragoza*

Agut Giménez, Amalia.  
Amare Tafalla, María Teresa.  
Armelles Reig, Gaspar.  
Arnaudas Pontaque, José Ignacio.  
Arroyo de Grandes, María del Pilar.

Baras Escola, Fernando.  
Gómez Zorraquino, José Ignacio.  
Jáuregui Lobera, Ignacio Javier Cruz.  
Laborda Val, Jesús Pedro.  
Legido Cameo, Agustín.  
Manzano Manrique, Blanca Rosa.  
Martínez de Aguirre Aldaz, Carlos.  
Nuño Artigas, José Luis.  
Ochoa Lezaun, Carlos Gustavo.  
Pano Gracia, José Luis.  
Pardos Alda, Pedro.  
Pina Polo, Francisco José.  
Ruiz Moreno, José María.  
San Saturio Lapeña, María Eugenia.  
Sánchez Nebra, José Ramón.  
Serrano Gonzalez, Antonio.  
Villarroya Aparicio, María Adoración.

*Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Galar Goicoechea, Juan Ignacio.  
García Lombardía, José Miguel.  
Giménez Murria, Miguel.  
González Soto, Isabel.  
Mellado Prado, María del Pilar.  
Murga Menoyo, María Angeles.  
Rodríguez Ruiz, Delfín.  
Rubio Caparrós, Ana María.

Vega Toscano, Luis Gerardo.

*Universidad de Deusto*

Mata López, José Manuel.

*Universidad de Navarra*

Alcalde Herrero, Ana Isabel.  
Hualde Juvera, María Angela.  
Martínez Belouqui, María Sagrario.  
Montuenga Badía, Luis.  
Muerza Esparza, Julio Javier.  
Rodríguez Martínez, Javier.  
Sánchez Incera, Ignacio.  
Segura Peraita, María Carmen.  
Ursua Sesma, María Carmen.

*Instituto Químico de Sarriá*

Avila Gago, Luis.  
Cabeza Llorente, Lydia.

*Universidad Pontificia de Comillas*

Fernández Fernández, José Luis.  
Fisac de Ron, María Paloma.

*Universidad Pontificia de Salamanca*

Andaluz Romanillos, Tomasa Ana María.  
Rodríguez Santos, José Miguel.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5441

**REAL DECRETO 436/1982, de 15 de enero, por el que se declara de utilidad pública un oleoducto a construir y explotar por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), que enlace la factoría de «CAMPESA» en Tarragona con la estación principal de bombeo del oleoducto «CAMPESA» Tarragona/Zaragoza, ya construido.**

La «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), ha solicitado que sea declarado de utilidad pública un oleoducto de aproximadamente nueve kilómetros de longitud, a instalar y explotar por dicha Compañía, que enlace su factoría de Tarragona con la estación principal de bombeo del oleoducto Tarragona/Zaragoza, también de CAMPESA, ya construido, cuya estación principal de bombeo está situada en Poblá de Mafumet (Tarragona).

Se ha efectuado información pública y, durante el período hábil reglamentario, se presentó un escrito de alegaciones del ilustrísimo señor Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona, que fue contestado por CAMPESA y aceptada tácitamente la contestación.

El informe del Jefe de los Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña en Tarragona, ha sido favorable.

El artículo sesenta punto cuatro del texto refundido de la Ley del tercer plan de desarrollo económico y social, aprobado por Decreto mil quinientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de quince de junio («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), establece que siempre que se trate de alcanzar un grado de productividad suficiente, el Gobierno, a propuesta del Ministerio competente, podrá decretar, con carácter excepcional, a favor de una Empresa la concesión de los beneficios aplicables a las industrias de interés preferente.

Además, el artículo once del Decreto tres mil seiscientos noventa y uno/mil novecientos setenta y dos, de veintidós de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres), sobre existencias mínimas obligatorias de productos petrolíferos, declara de utilidad pública y urgente ocupación, la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de los bienes y derechos necesarios para la instalación de depósitos y tanques destinados al aumento de las capacidades de almacenamiento de los crudos y productos petrolíferos, de las Empresas que lo soliciten mediante la presentación del oportuno anteproyecto, así como la construcción de vías de acceso, conducciones de líquidos y energía eléctrica, oleoductos y demás obras accesorias.

El proyecto del citado oleoducto, fue aprobado por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta («Boletín Oficial del Estado» de seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno), y la declaración de utilidad pública se estima que está justificada por que se puede garantizar y completar por vía marítima el servicio del oleoducto Tarragona/Zaragoza.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en el artículo sesenta punto cuatro a), del texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por De-

creto mil quinientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de quince de junio, se concede a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), el beneficio de expropiación forzosa previsto en el artículo tercero de la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, para la instalación de un oleoducto que enlace la factoría de CAMPESA de Tarragona con la estación principal de bombeo del oleoducto Tarragona/Lérida/Zaragoza, situada en Poblá de Mafumet, declarándose de utilidad pública la instalación del citado oleoducto.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
IGNACIO BAYON MARINE

5442

**CORRECCION de errores de la Orden de 26 de enero de 1982 por la que se aceptan solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre, aplicables a las empresas que proyecten instalaciones industriales en polígonos de preferente localización industrial.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero de 1982, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4334, en el anexo de la Orden, donde dice: «Número de expediente, PM-3, Licores Marroquines, S. A.», debe decir: «Número de expediente, PM-3, Licores Mallorquines, S. A.».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5443

**ORDEN de 25 de enero de 1982 por la que se autoriza al IRYDA para la expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de camino de Rebollar a Cabezueta del Valle (Cáceres) (expediente 24.820).**

Ilmos. Sres.: Por Decreto 680/1973, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), se declaró de utilidad pública e interés social la ordenación de la comarca Norte de Cáceres, conforme a los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, en el segundo de los cuales se prevé la expropiación forzosa de las tierras que resulten necesarias.

El plan de mejoras territoriales y obras de la comarca, aprobado por Orden de este Ministerio de 10 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), incluye las obras de camino de Rebollar a Cabezueta del Valle. El proyecto de estas obras fue aprobado por resolución de la Presidencia del IRYDA de 8 de noviembre de 1977.